



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00255** – 2014 – A/MPMN

Moquegua, **01 ABR. 2014**

VISTOS:

El Informe N° 013-2014-GG/IVPMN.MOQ, de fecha 21 de febrero del 2014 y el Integro del Expediente Plan de Trabajo sobre Aprobación del Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto – IVP, Informe N° 0173-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 0362-2014-GAJ/GM/MPMN, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, 1) Se crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto – IVP, como organismo descentralizado de derecho público interno, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y las Municipalidades Distritales de: Samegua, Torata, Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal, con personería jurídica y con autonomía administrativa y económica, y 2) Aprueba el Estatuto del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto, que forman parte de la Ordenanza antes señalada.

Que, con Ordenanza Municipal N° 0017-2013-MPMN, de fecha 24 de diciembre del 2013, el Concejo Provincial de Mariscal Nieto en uso de sus facultades aprueba artículo 1° la modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” únicamente en lo referente a los Órganos Descentralizados, incorporando en el Organigrama vigente al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de “Mariscal Nieto” – IVP, que ha sido creado por la Ordenanza Municipal N° 004-2004-MUNIMOQ, y en su artículo 2° Aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, únicamente en cuanto a los órganos descentralizados, incorporando el numeral 10.2 al final del artículo 76°, así como el artículo 76°-A, referido a las del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de “Mariscal Nieto” – IVP;

Que, mediante Informe N° 013-2014-GG/IVPMN.MOQ, de fecha 21 de febrero del 2014, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto – IVP, informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto que remite el Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto – IVP, solicitando se evalúe y se apruebe el Plan de Trabajo citado el mismo que cuenta con presupuesto para su ejecución para el periodo 2014 de un monto total de S/. 73,490.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 0173-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto indicando que para Aprobación del Plan de Trabajo y a fin de que se prosiga con el proceso de aprobación se le asigna un presupuesto inicial hasta por la suma de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), la diferencia de lo solicitado se asignara posteriormente una vez se cumpla con la evaluación previa, y lo más importante será que se cuenta con los recursos suficientes para atender la necesidad de gasto del mencionado plan, considerándose para su aprobación el siguiente detalle:

Sec. Func. : 0007 Mantenimiento Rutinario de caminos Vecinales no



Fuente Financ.	:	2	Pavimentados.
Rubro	:	09	Recursos Directamente Recaudados.
Generica de Gasto	:	2.3	Recursos Directamente Recaudados
Clasificador	:	--	Bienes y Servicios.
Monto Inicial Asign.	:	40,000.00	Según presupuesto del Plan.
Monto Total del Plan	:	73,490.00	Nuevos Soles.
			Nuevos Soles.

Este debe ser mediante Acto Resolutivo periodo: año fiscal 2014;

Que, mediante Informe N° 0362-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 24 de marzo del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica ha procedido a evaluar y analizar los documentos expuestos en consideración en la parte expositiva de la presente resolución, por lo que esta Gerencia opina que estando el Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto – IVP, adjunto al expediente administrativos con opiniones favorables, es de verse que es procedente que se apruebe el plan de trabajo mencionado, a fin de que se prosiga con el proceso de aprobación asignándole un presupuesto inicial hasta por la suma de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), la diferencia de lo solicitado se asignara posteriormente una vez se cumpla con la evaluación previa, y lo más importante será que se cuenta con los recursos suficientes para atender la necesidad de gasto del mencionado plan;

Que, estando a las facultades conferidas en el inciso 1 y 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, y Ley N° 30114 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto – IVP, a fin de que se prosiga ejecutando el Plan de Trabajo asignándole un presupuesto inicial hasta por la suma de S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), la diferencia de lo solicitado se asignara posteriormente una vez se cumpla con la evaluación previa, y lo más importante será que se cuenta con los recursos suficientes para atender la necesidad de gasto del mencionado plan de trabajo, Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, montos que se afectaran a la siguiente fuente de financiamiento:

Sec. Func.	:	0007	Mantenimiento Rutinario de caminos Vecinales no Pavimentados.
Fuente Financ.	:	2	Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	:	09	Recursos Directamente Recaudados
Generica de Gasto	:	2.3	Bienes y Servicios.
Clasificador	:	--	Según presupuesto del Plan.
Monto Inicial Asign.	:	40,000.00	Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la Ejecución del Plan de Trabajo del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto – IVP, con el presupuesto inicial asignado, para el periodo del año 2014, debiendo afectarse a la fuente de financiamiento descrita en el artículo primero, para la continuidad de la ejecución del plan citado.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN
JROH/GAJ/MPMN